



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO RESOLUCIÓN NO. 8-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Liga Municipal Dominicana posee un helicóptero, que genera gastos de mantenimiento, pilotos, seguro y hangar, que supera las partidas presupuestarias que podrían destinarse a otros fines;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la referida aeronave fue cedida en calidad de préstamo al Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los servicios que podrían prestarse a los Ayuntamientos con una aeronave de esa naturaleza serían menos onerosos si se rentase la misma;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, Secretario General, a que disponga de los medios disponibles para que se realice una evaluación técnica y una tasación al helicóptero propiedad de la Liga Municipal Dominicana para, posteriormente, proceder a su venta.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del



Liga Municipal Dominicana

mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

VÍCTOR JOSÉ DÍAZ TINEO
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,
Presidente del Comité Ejecutivo

PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director y Secretario del Comité Ejecutivo